La información contenida en este documento es proporcionada exclusivamente para uso interno, es propiedad intelectual de la institución, confidencial y queda prohibida su divulgación a terceros sin el previo consentimiento expreso de la Universidad Catolica Boliviana "San Pablo"

UNIVERSIDAD

CATOLICA

BOLIVIANA

REGLAMENTO GENERAL DE MODALIDADES DE GRADUACION DE GRADO

Reglamento aprobado mediante Resolucion de Junta Directiva N°093/2022 de 28 de julio de 2022

TITULO | LINEAMIENTOS GENERALES

CAPITULO | DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. (FUNDAMENTOS).-

El presente Reglamento se funda en los Articulos 2 y 57 de los Estatutos de la Universidad Catélica Boliviana "San Pablo" sobre la otorgacién de Grados Académicos, concordantes con el "Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduacién" del Sistema de la Universidad Boliviana (SUB).

ARTICULO 2°. (TITULOS Y GRADOS ACADEMICOS).-

Se otorgara los siguientes titulos y grados académicos en pregrado: a) Técnico Universitario Medio b) Técnico Universitario Superior, y ¢) Licenciado, al cumplimiento de las modalidades de graduacién que se sefialan a continuaci6n:

- 1. Para el grado de Técnico Universitario Medio la titulacion es:
- Graduaci6n Directa a la conclusion satisfactoria del plan de estudios.
- 2. Para el grado de Técnico Universitario Superior se adopta como modalidades de graduacion:
- a) Monografia.
- b) Proyecto de Grado Técnico.
- c) Pasantia.
- 3. En tanto que para el nivel de Licenciatura las modalidades son:
- a) Tesis de Grado.
- b) Proyecto de Grado.
- c) Trabajo Dirigido.
- d) Examen de Grado
- e) Graduaci6n por Excelencia.
- f) Graduacion via Diplomado.
- g) Internado Rotatorio para el area de salud.

CAPITULO II DEFINICIONES

ARTICULO 3°. (GRADUACION DIRECTA).-

Se otorga inmediatamente a la finalización del Plan de Estudios. Este tipo Graduación Directa solo se aplica al nivel de Técnico Universitario Medio.

ARTICULO 4°. (MONOGRAFIA).-

Pagina 2 de 18